



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas

1. En la 25ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2010, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas (S/2010/36), que fue presentado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Representante Permanente de Filipinas participó en el debate siguiente.

2. A continuación se resumen los principales elementos del intercambio de opiniones habido entre los miembros del Grupo de Trabajo:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con agrado el informe del Secretario General y el análisis y las recomendaciones contenidas en él suscitaron una respuesta favorable;

b) También acogieron con agrado los esfuerzos continuos del Gobierno de Filipinas para proteger a los niños;

c) Acogieron como medida positiva la firma de un plan de acción por el Frente Islámico de Liberación Moro (MILF) con las Naciones Unidas en julio de 2009;

d) Expresaron preocupación grave por la persistencia de las infracciones y abusos cometidos contra niños en la situación de conflicto armado de Filipinas, y por tanto subrayaron la necesidad de reforzar el mecanismo de vigilancia e información en el país, incluso asegurando que se aportaron los recursos necesarios para la elaboración y ejecución de planes de acción.

3. El Representante Permanente de Filipinas:

a) Reiteró la dedicación de su Gobierno a la protección de los niños afectados por el conflicto armado, destacando algunos acontecimientos importantes a este respecto, en particular la ejecución del Programa amplio de Filipinas para los niños que participan en conflictos armados, el nombramiento del Consejo para el Bienestar del Niño como organismo principal para vigilar e informar de infracciones y abusos cometidos contra niños, un estudio sobre el repertorio de servicios disponibles a los niños víctimas y la intención de establecer un “equipo de respuesta



rápida” para responder a los informes de infracciones y abusos cometidos contra niños, verificarlos y documentarlos;

b) Con respecto a las presuntas infracciones cometidas por las Fuerzas Armadas de Filipinas, aseguró al Grupo de Trabajo que su Gobierno seguiría vigilando e investigando infatigablemente esas denuncias. Por último, declaró que el Gobierno de Filipinas seguiría colaborando con las Naciones Unidas y otros interesados para proteger los derechos de los niños en medio de los conflictos armados.

4. Después de la reunión, y con sujeción y conforme al derecho internacional aplicable y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo acordó tomar las siguientes medidas directas:

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a todas las partes en el conflicto armado de Filipinas, en particular a los grupos mencionados en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, mediante una declaración pública de su Presidente en nombre del Grupo de Trabajo, en la cual:

a) *Condena enérgicamente* todas las infracciones y abusos cometidos contra niños por todas las partes en el conflicto en violación del derecho internacional aplicable relacionados con el reclutamiento y la utilización de niños, matanzas y mutilaciones, violaciones y otra violencia sexual, secuestros, ataques a escuelas y hospitales y denegación de acceso a la asistencia humanitaria;

b) *Insta* a las partes a tomar todas las medidas necesarias para el pleno cumplimiento de sus compromisos y obligaciones mediante la elaboración y la ejecución rápidas de planes de acción conforme a las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad;

c) *Expresa* profunda preocupación por el hecho de que ha habido, en violación del derecho internacional, más casos de reclutamiento de niños, ha aumentado el número de niños muertos y mutilados, ha habido un aumento notable del uso de artefactos explosivos improvisados en zonas pobladas y un aumento considerable de los casos de ataque a escuelas y hospitales y de denegación del acceso a la asistencia humanitaria en el período del informe;

d) *Pone de relieve:*

i) Que la preparación y la plena ejecución de un plan de acción conforme a las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), verificadas por el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas de Supervisión y Presentación de Informes, es una medida importante para que una parte en el conflicto pueda ser eliminada de los anexos de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados;

ii) Que el Grupo de Trabajo vigilará estrechamente, mediante los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, la marcha de la eliminación de las violaciones y abusos indicados en las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad por todas las partes en el conflicto de Filipinas, hasta que todos los niños vinculados con ellas hayan

sido liberados y reintegrados y los planes de acción hayan sido plenamente ejecutados;

iii) Su disposición a adoptar nuevas medidas contra los perpetradores persistentes si no cumplen sus obligaciones conforme al derecho internacional aplicable con respecto a los niños y los conflictos armados.

A la dirección del Frente Islámico de Liberación Moro

a) *Acogiendo con beneplácito* la firma de un plan de acción con las Naciones Unidas en julio de 2009 para impedir el reclutamiento y la utilización de niños de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y como se ha pedido en las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Filipinas (S/AC.51/2008/10);

b) *Acogiendo con beneplácito* la firma por el Frente Islámico de Liberación Moro (MILF) del Acuerdo sobre el componente de protección civil del equipo internacional de supervisión, que recuerda las obligaciones del MILF conforme al derecho internacional aplicable e incluye disposiciones para la protección de las instalaciones esenciales para la supervivencia de los civiles, como escuelas, hospitales y centros de distribución de socorro;

c) *La insta:*

i) A tomar todas las medidas necesarias para la rápida y plena ejecución del plan de acción firmado de conformidad con las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, y a registrar y liberar a todos los niños todavía presentes en sus filas en forma que permita la confirmación y el seguimientos efectivos por el equipo de tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes;

ii) A poner fin inmediatamente a las infracciones y abusos cometidos contra niños, en particular las matanzas y mutilaciones y los ataques a escuelas en violación del derecho internacional aplicable y a reconocer y respetar plenamente el carácter civil de las escuelas;

iii) A emitir inmediatamente una orden general suplementaria para facilitar la liberación de los niños que estén en sus filas y la aplicación de las sanciones necesarias por no cumplimiento de las disposiciones del plan de acción;

iv) A aclarar como asunto prioritario cómo se ejecutará el plan de acción en todas sus unidades.

A la dirección del Nuevo Ejército del Pueblo

a) *La insta:*

i) A poner fin inmediatamente a todas las infracciones y abusos cometidos contra niños, en violación del derecho internacional, relacionados con el reclutamiento y la utilización de niños y la matanza y mutilación de niños;

ii) A elaborar un plan de acción concreto con plazos determinados para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en violación del derecho internacional aplicable, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad y a asegurar la separación inmediata de todos los niños vinculados con él;

- iii) A facilitar la entrega de los niños vinculados con él a los organismos locales de bienestar social, según corresponda, que serán provistos de servicios de rehabilitación;
 - iv) A permitir el acceso sin trabas de los equipos de vigilancia y presentación de informes a fin de facilitar la vigilancia y la verificación de la situación de los niños en el conflicto armado, y a garantizar la seguridad de esos equipos;
 - v) A designar coordinadores de la vigilancia entre sus soldados.
6. El Grupo de Trabajo también acordó emitir la siguiente declaración:
- a) *Condena enérgicamente* el reclutamiento y la utilización de niños, incluso para operaciones militares y actos de terrorismo, la matanza y la mutilación de niños y todas las demás infracciones cometidas contra niños por el Grupo Abu Sayyaf citadas en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas;
 - b) *Destaca:*
 - i) Que, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional aplicable, el Grupo Abu Sayyaf debe asegurar que los niños no sean utilizados en ninguna operación militar o acto terrorista, proceder a la liberación inmediata de todos los niños vinculados con él en cualquier forma, de manera que permita la confirmación efectiva por el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes, y poner fin a todos los ataques, en particular los secuestros, cometidos contra el personal humanitario y los maestros;
 - ii) De conformidad con las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, el Grupo Abu Sayyaf debe elaborar y ejecutar un plan de acción concreto con plazos determinados para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenir todo nuevo reclutamiento o rerreclutamiento.

Recomendación al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera las siguientes cartas:

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo transmitida por el Presidente del Consejo de Seguridad al Gobierno de Filipinas

- a) *Acoge con beneplácito:*
 - i) La declaración por el Gobierno de la cesación del fuego y la emisión de una orden de suspensión de las operaciones militares contra el MILF;
 - ii) El desarrollo de la capacidad de los coordinadores de seguridad en las oficinas de derechos humanos de las Fuerzas Armadas de Filipinas y la Policía Nacional Filipina;
 - iii) El mantenimiento de la cooperación con el mecanismo de vigilancia y presentación de informes y, a este respecto, reconoce que las Fuerzas Armadas

de Filipinas han hecho investigaciones de las presuntas infracciones cometidas contra niños por las Fuerzas Armadas;

b) *Expresa* profunda preocupación por el hecho de que, en violación del derecho internacional, ha habido más casos de reclutamiento de niños, un mayor número de niños muertos y mutilados, un aumento notable del uso de artefactos explosivos improvisados en zonas pobladas y un aumento considerable de los casos de ataque a escuelas y hospitales y de denegación de acceso a la asistencia humanitaria en el período del informe;

c) *Lo insta:*

i) A que siga tomando medidas concretas para asegurar que las Fuerzas Armadas de Filipinas y los grupos paramilitares pongan fin inmediatamente a las infracciones y abusos contra niños, en violación del derecho internacional aplicable, relacionados, entre otras cosas, con el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones y la ocupación de escuelas;

ii) A que asegure que todos los casos de violación y otras formas de violencia sexual perpetradas contra niños, incluidas las cometidas por personal militar, se investiguen plenamente y que los perpetradores sean enjuiciados en consecuencia, para asegurar que se preste la necesaria atención disciplinaria, para garantizar la seguridad de las víctimas y testigos y para prestar asistencia adecuada a las víctimas de conformidad con las normas internacionales aplicables;

iii) A que asegure que los niños vinculados con fuerzas y grupos armados sean tratados como víctimas y de acuerdo con el memorando de entendimiento sobre la tramitación y el trato de los niños envueltos en conflictos armados emitidos por el Comité interinstitucional del Gobierno sobre la participación de niños en los conflictos armados;

iv) A que tome medidas para poner fin a las matanzas y mutilaciones de niños resultantes de bombardeos aéreos y de artillería y para poner fin al uso de minas terrestres antipersonales en violación del derecho internacional aplicable y remover las municiones explosivas sin detonar inmediatamente después de la cesación de las hostilidades, a fin de evitar la matanza y la mutilación de niños como resultado del uso de esas municiones;

d) *Lo alienta:*

i) A pedir asistencia técnica al equipo de tareas en el país para fortalecer la capacidad de sus fuerzas militares y policiales de proteger a los niños en zonas de conflicto;

ii) A que siga apoyando la ejecución del plan de acción de las Naciones Unidas y el MILF, su diálogo con el Nuevo Ejército del Pueblo con respecto a los niños y los conflictos armados y siga aumentando las actividades para poner fin y responder a todas las infracciones contra niños, incluida la elaboración de planes de acción según corresponda;

iii) A que siga considerando la posibilidad de integrar disposiciones especiales sobre protección del niño en el programa de las conversaciones de paz;

- iv) A que tome medidas preventivas para proteger a los niños, en particular a las niñas en sitios de desplazados internos, contra toda forma de explotación o abuso, incluso mediante la integración de la protección del niño en la formación del personal militar, policial, paramilitar y de seguridad.

Carta del Presidente del Grupo de trabajo transmitida por el Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General

a) *Acoge con beneplácito* la firma de un plan de acción entre el MILF y las Naciones Unidas y a este respecto encomia los esfuerzos hechos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas;

b) *Le solicita:*

i) Que aumente la capacidad del equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes de informar de las infracciones y abusos cometidos contra niños, incluso mediante la rectificación y el establecimiento de prioridades claras para vigilar y denunciar las infracciones y abusos cometidos contra niños por todas las partes en el conflicto;

ii) Que siga estudiando estrategias para establecer mecanismos de vigilancia en zonas restringidas, como el sudoeste de Mindanao;

iii) Que aliente al equipo de tareas en el país a que estudie la posibilidad de establecer asociaciones con la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz para elaborar nuevas actividades para poner fin y responder a todas las infracciones contra niños, incluida la elaboración de planes de acción según corresponda.

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo a los donantes

Los alienta a aportar los recursos necesarios para ayudar al equipo de tareas en el país a aumentar todos los aspectos de la vigilancia y la respuesta a todas las infracciones y abusos cometidos contra niños, particularmente para aumentar la capacidad de los recursos humanos y la ejecución del plan de acción firmado por el MILF, y a seguir elaborando actividades para poner fin y responder a todas las infracciones cometidas contra niños, incluida la preparación de planes de acción según corresponda.